

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1995, al 8,20 por 100

(Subasta mes de febrero)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
96,5	9,784	98,6	9,471
96,6	9,769	98,7	9,456
96,7	9,754	98,8	9,442
96,8	9,739	98,9	9,427
96,9	9,724	99,0	9,413
97,0	9,709	99,1	9,398
97,1	9,694	99,2	9,384
97,2	9,679	99,3	9,369
97,3	9,664	99,4	9,355
97,4	9,649	99,5	9,340
97,5	9,634	99,6	9,326
97,6	9,619	99,7	9,311
97,7	9,604	99,8	9,297
97,8	9,589	99,9	9,282
97,9	9,574	100,0	9,268
98,0	9,559	100,1	9,254
98,1	9,545	100,2	9,240
98,2	9,530	100,3	9,225
98,3	9,515	100,4	9,211
98,4	9,500	100,5	9,197
98,5	9,486		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**2026** RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Procedente del Banco de España ha tenido entrada en este centro, escrito presentado por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), en el que se solicita el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado.

La referida solicitud viene acompañada de informe del Banco de España, según el cual la entidad interesada, cuenta con unos recursos propios no inferiores a los previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, y dispone de la organización, sistemas de control y medios técnicos adecuados para atender a su función, conforme al apartado b) del propio precepto.

Por otra parte, el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 6.º, número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, y en uso de las facultades delegadas en la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991, esta Dirección General acuerda:

1. Otorgar la condición de Entidad Gestora de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado con capacidad plena a la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

2. Hacer público el otorgamiento con fecha 26 de enero de 1996, de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), que la ostentará en la categoría de capacidad plena.

Madrid, 26 de enero de 1996.—P. V. (Real Decreto 222/1987, de 21 de febrero), el Subdirector general de Financiación Exterior, Federico Ferrer Delso.

**2027** RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la baja de la entidad «General de Mediación y Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», en la condición de titular de cuentas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Con fecha 6 de noviembre de 1995, la entidad «General de Mediación y Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», fue dada de baja, a petición propia, del Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Como consecuencia de ello se incumple uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.º 2 de la Orden de 19 de mayo de 1987 para ostentar la condición de titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones, de conformidad con el artículo 12.10.b), del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Banco de España, he resuelto hacer pública la revocación de la condición de titular de cuentas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a «General de Mediación y Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

La presente Resolución, contra la que cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 1996.—P. D (Real Decreto 222/1987, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), el Subdirector general de Financiación Exterior, Federico Ferrer Delso.

**2028** RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace pública la designación de don Edmundo Angulo Rodríguez, don José Merlo Bataller y don José Luis Arroyo Díez, como Administradores provisionales de la entidad aseguradora «Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4.a), de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, esta Dirección General de Seguros hace público que, con fecha 22 de enero de 1996, acordó lo siguiente, en relación a la entidad aseguradora «Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima»:

Sustituir provisionalmente a los Administradores de «Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», conforme a lo previsto en el último párrafo de la letra d) del artículo 39.2.d), de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Designar como Administradores provisionales de «Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», a don Edmundo Angulo Rodríguez, don José Merlo Bataller y don José Luis Arroyo Díez, con arreglo a lo previsto en el artículo 39.4 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, quienes ejercerán sus funciones solidariamente y con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo y demás disposiciones aplicables a los Administradores de entidades aseguradoras.

Madrid, 22 de enero de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

**2029** RESOLUCION de 27 de enero de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 3 de febrero de 1996.

#### SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de febrero de 1996, a las